

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del presente proceso

PROCESO:	VERBAL
DTE:	INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.
DDO	JENIFER SOTO MUÑOZ
RAD:	760013103013-2018-00234-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 14 DE ENERO DE 2021 y termina a las 5:00 P.M del día 20 DE ENERO DE 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01155c7981327c793c469b081c575210be3856810e8faa8517735885c23080b9**

Documento generado en 12/01/2022 04:41:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>